



# Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2026/MDA

Ascención, 07 de abril de 2026

## VISTO:

El Proveído N°877 de Despacho de Alcaldía, Informe N°0262-2026-OGPyP de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la aprobación para la incorporación presupuestal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 50.1 de la normativa ya citada señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 002-2026-TR. en su Artículo 1.- Autoriza la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de los organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito cuatrocientos veinticinco (425) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (All-89), en los distritos priorizados que se enmarcan en el Decreto Supremo N° 142-2025-PCM, Decreto Supremo N° 110-2025-PCM, prorrogado con los Decretos Supremos N° 125-2026-PCM y N° 144-2025-PCM; y, Decretos Supremos N° 003-2026-PCM, N° 005-2026-PCM y N° 019-2026-PCM, por el importe total de S/ 78 197 753,00 (Setenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 soles). Asimismo,);

Que, en el marco de dicha transferencia, se aprueba la transferencia presupuestal para las Actividades de Intervención Inmediata (All- 89) CONVENIO N° 09-0038-All-89, de acuerdo al siguiente detalle: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UYRU RUMI - SAYANAN URQU, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por un importe de S/ 219,990.00. (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 877 de Despacho de Alcaldía, el señor alcalde provee proyectar acto resolutivo en atención al Informe N° 0262-2026-OGPyP de fecha 07 de abril de 2025, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la autorización mediante acto resolutivo para la incorporación presupuestal, según DECRETO SUPREMO N° 002-2026-TR;



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2026/MDA

Ascension, 07 de abril de 2026

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación de RECURSOS POR TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL para el año Fiscal 2026 al presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ascension, por la suma de S/ 219,990.00. (Doscientos diecinueve mil novecientos noventa con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Descripción	Monto
4 - 13 Donaciones y Transferencias	"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UYRU RUMI - SAYANAN URQU, EN EL CENTRO POBLADO DE ASCENSION, DISTRITO DE ASCENSION PROVINCIA DE HUANCVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"	S/ 219,990.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascension, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

**DISTRIBUCIÓN:**  
ALCALDIA  
G.M.  
OGPP.  
INFORMATICA.  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ASCENSION

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

**DEPARTAMENTO: 09 - HUANCAMELICA**

**PROVINCIA : 01 - HUANCAMELICA**

**PLIEGO : 18 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSION [301831]**

**NOTA 0000000115**

**MES:** ABRIL  
**FECHA DE SOLICITUD:** 07/04/2026  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 07/04/2026  
**DOCUMENTO:** 102 | RA 046-2026-MDA


**TIPO INGRESO:** B - FLUJO DE INGRESOS  
**EXCEPCIÓN LIMITE:** TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE  
**JUSTIFICACIÓN:** D.S. N° 002-2026-TR Y CONVENIO N° 09-0038-AII-89 SUSCRITO CON PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ  
**TIPO FINANCIAMIENTO:** TRANSFERENCIA  
**ENTIDAD ORIGEN:** PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
<b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>		
0056 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0473989 TIPOLOGIA 03 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 0900003255 - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - ASCENSION		<b>219,990</b>
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>219,990</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>219,990</b>
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		7,257
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		876
2.3.1 5.99 99 OTROS		49,498
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		941
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		10,632
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		14,578
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		1,802
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,788
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		30,000
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		100,618
<b>TOTAL:</b>		<b>219,990</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>219,990</b>
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		219,990
<b>TOTAL:</b>		<b>219,990</b>

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSION  
 HUANCAMELICA  
*Mg. C.P.C. Julio César Mancilla Yangali*  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE ASCENSION  
*OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS*  
 ALCALDE